



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 122- 2023-CR/GRM

Fecha : 23-08-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 10-2023-CR/GRM, de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 23-2023-CR/GRM, de fecha 15 de marzo del 2023, se acredita a los consejeros regionales **Gabriela Andrade Palomo**, **Maribel Grecia Mamani Asencio** y **Alonso Joann Quispe Romero**, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, en su condición de representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad el **Artículo 15.1 del Decreto Supremo No. 022-2020-PCM**;

Que, el literal "t" del artículo 12° del Reglamento del Consejo Regional de Moquegua establece que es atribución del Consejo Regional "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del País del presidente, del vicepresidente, los consejeros Regionales y funcionarios, **también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros regionales**";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2023-MRMRS/PA-ITG, de fecha 11 de agosto del 2023, el presidente de la Asamblea de la Mancomunidad de la Macro Región Sur, convoca a la cuarta sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de la Macro Región Sur, la misma que debe desarrollarse el día 26 de agosto del 2023, en la ciudad de Tacna, con la





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 122- 2023-CR/GRM

Fecha : 23-08-2023

finalidad de tratar la Agenda: Elección de los miembros integrantes de las Comisiones, debate sobre la realización, organización de la feria Internacional de la Mancomunidad Regional de los Andes , entre otros puntos ; el referido documento tiene como referencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio del 2023;

Que, en sesión ordinaria, número diez, de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: la invitación mediante Oficio Múltiple N° 008-2023-MRMRS/PA-ITG, de fecha 11 de agosto del 2023, por parte del presidente de la Asamblea de la Mancomunidad de la Macro Región Sur, que convoca a la cuarta sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de la Macro Región Sur, la misma que debe desarrollarse el día 26 de agosto del 2023, en la ciudad de Tacna. Aperturado y cerrado el debate se aprobó por mayoría Autorizar la participación del consejero Regional ALONSO JOANN QUISPE ROMERO, en la cuarta sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de la Macro Región Sur, la misma que se desarrollara el día 26 de agosto del 2023 en la ciudad de Tacna.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación del consejero Regional ALONSO JOANN QUISPE ROMERO, en la cuarta sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de la Macro Región Sur, la misma que se desarrollara el día 26 de agosto del 2023 en la ciudad de Tacna, por invitación del presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de la Macro Región Sur y en el marco del Acuerdo Regional N° 23-2023-CR/GRM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO ATERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA